

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00330-00

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en el escrito antecedente y al reunirse los requisitos previstos en el artículo 314 del C.G. del P., se

RESUELVE:

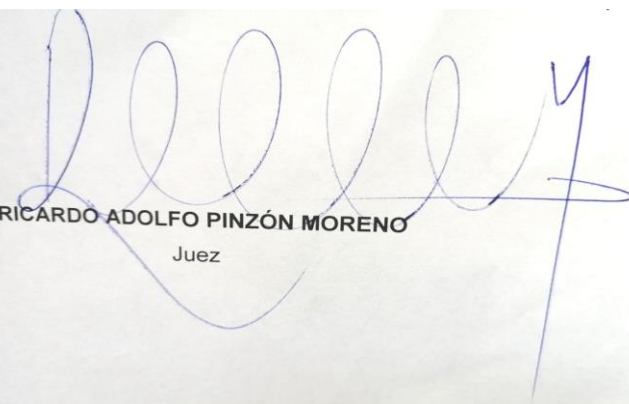
Primero: Declarar terminado el proceso **ejecutivo**, promovido por **JAVIER MAURICIO PEDROZA LAGOS**, en contra de **JESÚS HERNANDO CHAVARRO GARZÓN** e **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS DIS.VINOS S.A.S.**, por desistimiento de la demanda (sin sentencia y de menor cuantía).

Segundo: A costa de la parte actora, practíquese el desglose de los documentos base de la presente acción; déjense las constancias de ley.

Tercero: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas dentro del expediente.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso..

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez